

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECINUEVE

EXPEDIENTE	NOTIFICACIONES
51/2019/5C ORAL SUMARISIMO	Acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, Tengase al Juez Segundo Especializado en Materia Civil en cumplimiento a la diligencia de catorce de febrero del año en cita dentro de los autos del expediente 937/2018/5C, como lo solicita expedasele a su costa copias certificadas a costa de la parte demandada de todo lo actuado dentro del expediente 51/2018/5C en ese orden de ideas y en atención a la circular antes referida requierase a la parte demandada, quienes son parte actora dentro de los autos del expediente al rubro citado, para que comparezca cualquier día y hora habil de oficina siempre y cuando las labores del juzgado lo permitan, para que le sea proporcionado la orden del servicio, para la emisión del formato de pago referido para la obtención de las actuaciones que solicita el ciudadano juez del juzgado segundo especializado en materia civil en su oficio de cuenta. Tengase a la juez exhortada, devolviendo el exhorto sin diligenciar al promovente señalando nuevo domicilio ordenándose girar exhorto a costa del promovente para que se cite a la parte demandada a una audiencia de conciliación.
173/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Dígase al promovente que una vez que justifique lo asentado en el mismo se ordenara lo que en derecho corresponda y por lo que hace al segundo escrito de cuenta dígase al promovente que no ha lugar a girar exhorto al juez de lo civil del tribunal superior de justicia de la Ciudad de México.
389/2017/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Dígase al promovente que en cuanto al carácter con el que promueve le fue reconocido en acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete sin que haya lugar a tener por autorizados a las personas que indica.
1369/2004/5C EJECUTIVO MERCANTIL.	Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve. Téngase a la registradora pública de la propiedad de la circunscripción de la ciudad de Puebla informando que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos, con lo cual se ordena dar vista a las partes para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho e interés convenga.
321/2018/5C ORAL SUMARISIMO.	Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve. Se tiene al promovente exhibiendo certificado de gravámenes del bien inmueble embardo en autos, de igual forma se le tiene nombrando perito valuador ordenándose correr traslado a la parte contraria para que dentro del término de tres días de igual forma nombre perito valuador.
1053/2009/5C EJECUTIVO MERCANTIL.	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Agreguese en autos el escrito del jefe de departamento de depósitos, fianzas y multas del Tribunal Superior de Justicia del Estado y tengase al mismo remitiendo esta autoridad copia simple de una identificación, copia de una poliza.
523/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Tiene verificativo la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia en la cual se hace constar la no comparecencia en lo personal de ninguna de las partes y toda vez que el material probatorio se desahogan por su propia naturaleza.
595/2014/5C EJECUTIVO CIVIL.	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Agreguese a los autos el escrito del Jefe del Departamentos de Depósitos, Fianzas y Multas del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Téngase al funcionario Oficiante remitiendo a esta autoridad copia simple de tres identificaciones, copia de poliza expedida por BBVA BANCOMER en consecuencia dese vista a la parte interesada para que manifieste lo que a su derecho e interés convenga.
509/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve. Su Dígase al promovente que no ha lugar a obsequiar de conformidad su petición, dado que de autos no consta el emplazamiento a juicio al notario número seis de Tula Hidalgo.
553/2018/5C ORDINARIO CIVIL.	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve. Dígase a la promovente que se reserva su recurso de cuenta para ser acordado una vez que sea devuelto el exhorto ordenado en autos.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECINUEVE

743/2018 DESOCUPACIÓN	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Audiencia de pruebas, alegatos y citación para sentencia, se requiere a la parte actora que representa, para que dentro del término de tres días justifique a través de documento idóneo lo manifestado en la presente, apercibiéndole que de no hacerlo, se declarará desierta la prieda testimonial que le fuera admitida por auto veintitrés de enero del año en curso, en consecuencia, se suspende la presente para los efectos precisados en líneas que anteceden
93/2019 DESOCUPACIÓN	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Audiencia de conciliación procesal, sin la comparecencia personal de la parte actora, por lo que se decreta el sobreseimiento dle juicio. Se ponen a disposicion de la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega, en un término de cinco días hábiles, con el percibimiento que de no hacerlo, los documentos serán enviados al Archivo Judicial.
601/2017 NULIDAD	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Se decreta la caducidad de la instancia. Se ponen a disposicion de la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega, con el percibimiento que de no hacerlo, se ordenará su destrucción para la depuración del Archivo Judicial.
999/2018 OTORGAMIENTO DE CONTRATO	Acuerdo seis de marzo dos mil diecinueve. Audiencia de pruebas, alegatos y citación para sentencia, desahogada en sus términos. S e ordena turnar los autos a la vista de la suscrita Juez a fin de pronunciar la sentencia definitiva.
1085/2017 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Téngase al ocurante haciendo las manifestaciones que de su oficio de cuenta se desprende, dese vista a la parte actora para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.
135/2018 REIVINDICATORIO	Acuerdo uno de marzo dos mil diecinueve. Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación del presente manifieste si continua el trámite del presente juicio por su propio derecho o a través de representante legal, así como para informar el domicilio de la persona que se indica, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa.
703/2011 ACTUACIONES ORDINARIO CIVIL	Acuerdo seis de marzo dos mil diecinueve. Se ordena girar oficio al Notario Público Cuarenta para que se dé cumplimiento a lo ordenado.
993/2018 USUCAPION AMPARO 2557/18	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Se tiene a la autoridad federal comunicando que la Justifica de la Unión no ampara ni protege a los quejosos, en términos del considerando quinto de la sentencia. En términos del ultimo considerando se ordena realizar la publicación respectiva con supresión de datos personales.
1561/1998 ACTUACIONES EJECUTIVO CIVIL	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Se ordena girar el oficio correspondiente para que se dé cumplimiento a lo ordenado. Se reserva escrito de cuenta para ser acordado una vez que sea devuelto el expediente principal.
907/2018 VENCIMIENTO ANTICIPADO	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Se ordena la devolución a la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega, con el percibimiento que de no hacerlo, se ordena remitirlo al Archivo Judicial como asunto totalmente concluido.
1135/2010 EJECUTIVO MERCANTIL AMPARO 2372/18	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Téngase a la autoridad federal informando que en el amparo de mérito se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en el mismo.
307/1982 ACTUACIONES OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Se ordena girar el oficio correspondiente para que se dé cumplimiento a lo ordenado. Se reserva escrito de cuenta para ser acordado una vez que sea devuelto el expediente principal.
31/2019 ORAL SUMARÍSIMO	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Audiencia de conciliación procesal, sin la comparecencia personal de la parte actora, por lo que se decreta el sobreseimiento dle juicio. Se ponen a disposicion de la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega, en un término de cinco días hábiles, con el percibimiento que de no hacerlo, los documentos serán enviados al Archivo Judicial.
951/2018 REIVINDICATORIO	Acuerdo seis de marzo dos mil diecinueve. Audiencia de pruebas, alegatos y citación para sentencia, desahogada en sus términos. S e

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECINUEVE

	ordena turnar los autos a la vista de la suscrita Juez a fin de pronunciar la sentencia definitiva.
928/2016 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Acuerdo cuatro de marzo dos mil diecinueve. Se regula y aprueba liquidación de sentencia formulada por la parte actora de seil millones cuatrocientos noventa y dos pesos cero centavos m.n., que adeuda hasta el veintinueve de mayo dos mil dieciocho, siendo esta la cantidad por la cual se aprueba la planilla de liquidación de sentencia.
1299/2011 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Téngase al promovente formulando liquidación de sentencia e los términos que indica, se ordena correr traslado a la parte contraria para que en el término de tres días dé contestación a la misma. Transcurrido dicho término, con o sin contestación, se ordena turnar los autos a la vista del Juez a fin de dictar la resolución correspondiente.
733/2018 ORDINARIO CIVIL	Sentencia definitiva cinco de marzo dos mil diecinueve. Primero. Esta autoridad fue competente para conocer dle presente juicio. Segundo. La parte actora probó su acción y la parte demandada no compareció a juicio. Tercero. Se declara vencido el contrato de otorgamiento de crédito simple con constitución de garantía hipotecaria celebrado por las partes en pugna el día cinco de agosto dos mils eis. Cuarto. Se condena a la parte demandada el pago de las cantidades descritas en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta resolución. Quinto. Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas.
131/2019 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Se ordena la devolución a la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega dentro del término de sesenta días naturales, con el percibimiento que de no hacerlo, se ordena remitirlo al Archivo Judicial para su destrucción.
101/2019 ORAL SUMARÍSIMO	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Tengase a la Juez ocursoante devolviendo exhorto debidamente diligenciado. Dese vista a la parte actora para que en el término de ley manifieste lo que a su derecho convenga.
53/2019 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Se ordena la devolución a la parte actora los documentos exhibidos en cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y toma de razón de entrega, con el percibimiento que de no hacerlo, se ordena remitirlo al Archivo Judicial como asunto totalmente concluido, ordenando su destrucción. Se ordena glosar recurso de reclamación al principal.
09/2019 INFORMACIÓN TESTIMONIAL	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Se ordena expedir copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio, previo pago de la orden del servicio, directamente al peticionario o abogado patrono en cualquier día y hora habil de oficina, previa identificación y razón de entrega.
1207/2017 SECCIÓN II ORDINARIO CIVIL	Acuerdo uno de marzo dos mil diecinueve. Se ordena girar oficio acompañado de los insertos necesarios a costa del promovente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, Puebla así como al Departamento de Depósitos, Multas y Fianzas del H Tribunal Superior de Justicia en el Estado para que se dé cumplimiento a lo ordenado.
1241/2007 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Se ordena remitir los autos a la notaria publica 37 de Puebla para que se lleve a cabo el trámite de la escrituración correspondiente, misma que será firmada por el suscrito Juez en rebeldía de la parte demandada.
1159/2017 NULIDAD	Acuerdo siete de marzo dos mil diecinueve. Téngase al ocursoante señalando domicilio para recibir notificaciones. Se ordena expedir copias certificadas de todo lo actuado dentro del presente juicio, previo pago de la orden del servicio, directamente al peticionario o abogado patrono en cualquier día y hora habil de oficina, previa identificación y razón de entrega.
1133/2015 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo ocho de marzo dos mil diecinueve. Se deja sin efecto el día y hora señalados y se señalan las doce horas del catorce de mayo dos mil diecinueve para la audiencia de remate en primera y pública almoneda ordenana en autos, prevaleciendo los apercebimientos contenidos.
1155/1998 EJECUTIVO	Acuerdo seis de marzo dos mil diecinueve. Se ordena girar oficio

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECINUEVE

MERCANTIL	acompañado de los insertos necesarios a costa del promovente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xicotepec de Juárez, Puebla para que se dé cumplimiento a lo ordenado. Se ordena girar exhorto a la Juez de exhortos de la zona metropolitana de Puebla para que en auxilio de las labores de este juzgado se dé cumplimiento a lo ordenado.
557/2018/5C RECURSO DE APELACIÓN	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, toda vez que la parte demandada no dio contestación a los agravios expresados, se le tiene por acusada la rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le haran por lista, así mismo, se ordena remitir los autos al tribunal de alzada para la substanciación del recurso
587/1998 INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES	Acuerdo de siete de marzo de dos mil diecinueve, tengase a Victoriano Raúl Rodríguez Jiménez formulando Incidente de Nulidad de Actuaciones en contra de la notificación del auto de fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, el cual se admite en sus términos y con las copias simples del mismo se ordena correr traslado al diligenciario non a través de la diligenciaria par, así como a la parte contraria para que dentro del término de tres días lo contesten; del mismo modo, se tiene al promovente ofreciendo pruebas de su parte con citación de la contraria.
637/2017/5C ACTUACIONES	Acuerdo de siete de marzo de dos mil diecinueve, Digasele a los promoventes que se reservan su escrito de cuenta para ser acordados una vez que sea devuelto el expediente principal en virtud de que el mismo fue enviado mediante oficio 2759 el veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, a la Oficialia Común de Partes de Salas y Juzgados del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.
817/2018/5C RECURSO DE APELACIÓN	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Tengase al ocurante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en segunda instancia de igual forma dando contestación al Recurso de Apelación planteado por su contraria, en tal virtud dese cumplimiento a la última parte del auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, por lo que se ordena remitir mediante oficio el expediente al tribunal de alzada para la substanciación correspondiente.
677/2018/5C OFRECIMIENTO DE PAGO	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Tengase al promovente exhibiendo acuse de recibo el que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.
859/2018/5C ORAL SUMARISIMO	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, a efecto de hacer efectivo el lanzamiento ordenado por auto de once de febrero de dos mil diecinueve, lo correcto es girar oficio al Secretario ee Seguridad Publica en el Estado, a efecto de que proporcione elementos necesarios para llevar acabo dicha diligencia, autorizandose el rompimiento de chapas, candados y cerraduras, debiendose levantar acta pormenorizada de la diligencia.
977/2018/5C RECURSO DE RECLAMACIÓN	Acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve, se tiene al ocurante interponiendo recurso de reclamación en contra del auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, en tal virtud se ordena dar vista a la parte contraria para que en el término de dos días manifieste lo que a su derecho e interés importe.
63/2019/5C RECURSO DE APELACIÓN	Acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, se tiene a Víctor Antonio Ochoa Castro, interponiendo recurso de Apelación en contra de la resolución de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, expresando agravios y toda vez que no existe contraparte a efecto de correrle traslado por lo cual una vez que sea notificada la presente resolución se ordena remitir el expediente al Tribunal de Alzada para la Substanciación del Recurso respectivo.
865/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Se desecha de plano su escrito de cuenta en virtud de que lo solicitado le fue obsequiado por auto de veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.
1069/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Se desecha de plano su escrito de cuenta en virtud de que lo solicitado le fue obsequiado por auto de veinticinco de enero de dos mil diecinueve.
1059/2013/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Se tiene nombrando como Abogado Patrono a Cristina Cirilo Santos, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y del mismo modo, expidansese a su costa copias certificadas de todo lo actuado en un tanto por lo que deberá de gestionar la orden de servicio para la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA
JUZGADO QUINTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL
DILIGENCIARIO ADSCRITO A LOS EXPEDIENTES IMPARES - LISTA DE NOTIFICACIONES DE
LOS EXPEDIENTES IMPARES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DE
DOS MIL DIECINUEVE

	emisión del formato de pago referido.
949/2011 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, dígamele al promovente que no ha lugar a señalar día y hora para la almoneda que refiere dado que al final de su curso hace mención a que su solicitud es con base a que en la segunda almoneda no existió postura alguna.
341/1999 ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, No ha lugar a obsequiar de conformidad su petición en virtud de que en atención al amparo que refiere esta autoridad solo es ejecutora por lo cual no es dable girar el oficio que solicita
191/1998 EJECUTIVO MERCANTIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, Se tiene al promovente señalando notificaciones personales el que indica en su curso de cuenta.
893/2018/5C ORDINARIO CIVIL	Acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, expidásele a su costa copias certificadas de todo lo actuado en un tanto por lo que deberá de gestionar la orden de servicio para la emisión del formato de pago referido, sin que haya lugar a tener por autorizados a las personas que indica por no acreditar los extremos de los números 19 y 20 del ordenamiento adjetivo civil

EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA , DOCE DE MARZO DOS MIL DIECINUEVE

DILIGENCIARIO ADSCRITO
LIC. ÁNGEL GABRIEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ